



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de invitación a participar en la “VIII Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que “Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, mediante documento registrado con Exp. Adm. N° 792, de fecha 31 de enero del 2024, el Sr. Dante José Talledo Candia, coordinador de TALENTUM PERÚ, invita a participar en la “VIII Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú” que contiene el taller de capacitación para la formulación de propuestas de ordenanzas municipales y el módulo permanente para consultas en temas legales y administrativas municipales, a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero del 2024 en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque-Perú;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPIGANCHI - CUSCO



Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el Exp. Adm. N° 792 presentado por el señor Dante José Talledo Candia, coordinador de TALENTUM PERÚ, respecto a la invitación a participar en la "VIII Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú"; puesto a consideración del pleno los miembros de la junta edil sin mayor debate APRUEBAN: el viaje de los señores regidores: JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, hacia la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, por los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del 2024, con el fin que asistan a la "VIII Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el viaje de los señores regidores: **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, hacia la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque-Perú, con el fin que asistan a la "VIII Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú", organizado por TALENTUM PERÚ, por los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPIGANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE